



LA PLATA,

5 OCT 1983

VISTO:

la presentación efectuada por el Consorcio Vecinal de las calles 120-entre 524 y 527-impar-, 526 entre 119 y 120-impar-, 525 entre 119 y 120-impar-, y 527 entre 119 y 120-impar-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las arterias mencionadas mediante la modalidad de contrato directo entre vecinos y Empresa Constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitadô ante la Empresa de Gas del Estado el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente N°4061-9717/83 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 63 unidades contributivas que integran la obra, 56 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 90%, cumplimentándose de esta manera lo establecido en los artículos 13° y 14° Capítulo III de la Ordenanza General N°165/73,

por ellô, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 120 entre 524 y 527-impar-, 526 entre 119 y 120-impar-, 525 entre 119 y 120-impar- y 527 entre 119 y 120-impar-.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataándose el mismo por unidad contributiva, considerándose el lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13512 como unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-
ebm.-

ING. CIVIL ENRIQUE CARLO CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL DEAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5480